



EXP.	0570936
DOC.	1591153



01 JUN. 2022

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022/MPH

Huacho, 30 de mayo de 2022

### El Concejo Provincial de Huaura.

**VISTO;** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05 de fecha 27.05.2022, el Informe N° 0238-2022-PPM/MPH de fecha 25.05.2022 con N° Expediente 0570936 / Documento N° 1588103 de fecha 25.05.2022; Carta N° 564-2022-SG/MPH de fecha 26.05.2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 10 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que en la Sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; asimismo, que, en situaciones de emergencia declaradas conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 0238-2022-PPM/MPH de fecha 25.05.2022, el Procurador Público Municipal, precisa que con fecha 24.05.2022, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria – Sede Módulo Penal, atendiendo el escrito presentado por el despacho de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huaura, referida a conocer "si se ha presentado algún recurso impugnatorio o nulidad luego de emitida la sentencia o se encuentra consentida", ha informado que:

*La sentencia emitida por el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huaura, mediante resolución número 11 de fecha 19.02.2021, resolvió condenar a Oscar Luis García Mostacero; la cual fue apelada y la Sala Penal de Apelaciones de Huaura emite sentencia de Segunda Instancia mediante Resolución N° 19 de fecha 04.11.2021; quien confirma la sentencia de primera instancia y dispone devolver los actuados al juzgado origen, quien emite la resolución N° 22 de fecha 03.03.2022 en donde dispone que se cumpla con lo ejecutoriado y se remita los actuados al Juzgado de Investigación Preparatoria para su ejecución; en consecuencia INFORMESE al Procurador que la sentencia se encuentra ejecutoria"*

Que, teniéndose en cuenta la emergencia presentada, se ha procedido a convocar a Sesión Extraordinaria con carácter de urgente, con la finalidad de informar el estado situacional de la sentencia de segunda instancia del regidor Oscar Luis García Mostacero.

Que, mediante intervención en la sesión de concejo, el Asesor Legal, precisa que existen dos procesos en el Jurado Nacional de elecciones: el proceso de suspensión que ha sido apelado por el regidor

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022/MPH

- 2 -

Oscar Luis García Mostacero y que fue elevada al JNE, y el proceso de vacancia que fue apelado por el ciudadano que solicitó la vacancia y se encuentra en el JNE; por lo que corresponde INCORPORAR la Resolución N° DOS, de fecha 24.05.2022 a los actuados de los expedientes antes mencionados, para su conocimiento y efectos que produzca.

En ese sentido, al haberse informado al pleno del concejo, contándose con el voto MAYORITARIO y en uso las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los señores miembros del Concejo Municipal:

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la INCORPORACION de la Resolución N° DOS, de fecha 24.05.2022 del expediente 00555-2019-67-1308-JR-PE-01, emitida por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria – Sede Módulo Penal, a los actuados del expediente N° JNE 2022-001743 y expediente N° JNE 2022-005673 , para los efectos que produzca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y acciones pertinentes de acuerdo a sus facultades.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna y eficaz del presente Acuerdo a las partes interesadas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.  
Sala Regidores  
JNE/OTIC/Archivo